



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7717 PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO 2022

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, número 2022-4128, de fecha 3 de octubre, modificado por Decreto del Sr. Diputado de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, número 2022-4220, de fecha 6 de octubre, dictados en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1757, de fecha 5 de mayo de 2022 (BOP núm. 90, de fecha 13 de mayo de 2022), se aprobó la Convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, correspondiente a la anualidad 2022, de conformidad con las siguientes

"B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a deportistas de la provincia de Alicante, dentro del "Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento", correspondiente a la anualidad 2022, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos de desplazamiento a Centros de Tecnificación y/o Centros de Alto Rendimiento que su formación y preparación deportiva exige.

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 59.805,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810200 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial.



Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá de:

1) El nivel alcanzado por el/la deportista en:

a) En los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2021, publicados la Consellería de Educación , Cultura y Deporte (Resolución del 22 de marzo de 2022, del Conseller de Educación , Cultura y Deporte, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), num. 9.307, de 28 de marzo de 2022), y de la modificación de dicha Resolución, publicada en el DOGV núm. 9.348, de fecha 26 de mayo de 2022.

b) En los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 y 2021).

c) En alguno de los listados parciales de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2022 (listados parciales).

2) Si el/la deportista está incluido en un Programa de Alto Rendimiento o en un Programa de Tecnificación.

3) Si el desplazamiento es a un Centro de Alto Rendimiento o a un Centro de Tecnificación ubicado dentro o fuera de la provincia.

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 800,00 €.



SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, durante el año 2021 completo. Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.

b) Estar incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva, y tenerlo acreditado.

c) Los/Las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación durante la presente temporada, podrán concurrir a la presente convocatoria.

d) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de Temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como ANEXO en estas Bases, y se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los



procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

- Presencialmente, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

El Área de deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as las bases íntegras de la Convocatoria y el modelo de instancia –Anexo (DESCARGAR ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE FORMA



PRESENCIAL), en la página web de la Diputación <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el Catálogo de Trámites apartado INFORMACIÓN del procedimiento DEPORTES. “Plan de ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a centros de tecnificación y alto rendimiento, anualidad 2022”.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los/las no nacidos/as en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia durante el año 2021 completo). Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.

c) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de Temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se



encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

d) Informe Federativo o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación que le obliga a desplazarse desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo del periodo comprendido entre el 1 septiembre de 2022 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

e) Informe Federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación durante la presente temporada, podrán concurrir a la presente convocatoria.

f) Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).

El/la beneficiaria de la ayuda dentro de esta Convocatoria deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde habrá de realizarse el ingreso de la cantidad que le corresponda, por lo no se aceptarán cuentas a nombre del padre, madre o tutores legales.

La Ficha de Alta se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (<http://sede.diputacionalicante.es>), en el apartado catálogo de trámites/ FICHA DE ALTA TERCEROS. Presentación. O también se encuentra en el apartado información del propio procedimiento, es decir, en Catálogo de trámites – en el procedimiento deportes. Solicitud de inclusión en la convocatoria de “Plan de ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a centros de tecnificación y alto rendimiento, anualidad 2022”– que es del mismo sitio desde donde se descargan la SOLICITUD-ANEXO.

En la solicitud (ANEXO) se deberá indicar obligatoriamente:



1) *Club al que está vinculado el/la deportista.*

2) *Centro de Alto Rendimiento y/o Centro de Tecnificación al que se desplaza con indicación de la ubicación del mismo.*

3) *Nivel con que está incluido/a el/la deportista en los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana.*

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que, en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/"Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente".

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Conforme a lo señalado en la Base Primera, las ayudas económicas constaran de un importe fijo que dependerá:



1.- *Del nivel con el cuál el/la deportista está incluido en los listados de "Deportistas de Élite", correspondientes a los resultados del año 2021 o en los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 y 2021) o en los listados parciales correspondientes a los resultados del año 2022.*

2.- *Si el/la deportista está incluido en un Programa de Alto Rendimiento o Programa de Tecnificación.*

3.- *De la ubicación del Centro de Alto Rendimiento (CAR) o de Tecnificación (CT).*

Aquellos/as deportistas que no aparecen en los listados publicados en la presente anualidad (2022), pero mantienen la condición de deportista de élite por figurar en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente convocatoria (2019, 2020 y 2021), y que estén incluidos en programas de tecnificación o alto rendimiento que les obligue a desplazarse de forma puntual o habitual desde su lugar de origen, podrán solicitar este tipo de ayudas.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas (hasta un máximo de 800,00 euros) se tomará como referencia lo establecido en el siguiente cuadro:

PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
A	Alta Competición	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 800,00 €
B	Promoción	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 650,00 €
C	No está en listados/No deportista élite	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 450,00 €
D	No está en listados/No deportista élite	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €



E	Alta Competición	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 500,00 €
F	Promoción	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
G	No está en listados/No deportista élite	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €
H	No está en listados/No deportista élite	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 200,00 €

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación, se tendrán en cuenta los mismos criterios anteriormente indicados.

SEPTIMA.- Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por el Sr. Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente 2022-1757, de 5 de mayo, que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente 2022-1757, de 5 de mayo.



Dicha resolución determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en el Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, anualidad 2022, y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, la relación de las solicitudes de los/las deportistas que resultaren desestimadas y el motivo de la desestimación.

El plazo de resolución de la convocatoria será de DOS MESES, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El acuerdo por el que se concedan estas ayudas económicas será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.

OCTAVA.- Abono de las ayudas.

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas.

NOVENA.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano autor del acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES.- PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO. ANUALIDAD 2022. (PADDES 2022)

ANEXO I

(Solicitud)

1.- Datos del solicitante.

APellidos y nombre	D.N.I. /N.I.E.

2.- Datos del representante.

APellidos y nombre	D.N.I. /N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Objeto de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Plan de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, anualidad 2022", a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una ayuda económica para los desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento que mi formación y preparación deportiva me exige, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Convocatoria: (cumplimentar solo una de las tres opciones).

1.- Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel Alta Competición / Promoción , figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2021. (DOGV 9.307, de 28 de marzo de 2022 y modificaciones publicadas posteriormente en el DOGV).

2.- Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel Alta Competición / Promoción , figurando en la relación publicada en la Lista Parcial de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2022, (DOGV nº _____, de ___ de ___ de ____).

3.- *Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel Alta Competición / A / B / Promoción , figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año _____, (DOGV nº _____, de ___ de ____).

*Cumplimentar sólo para aquellos/as deportistas que figuren en alguno de los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana publicados en el DOGV en los tres años anteriores a la presente anualidad, 2021, 2020 y 2019.



- A) Que está vinculado/a al Club _____
B) Que practica la modalidad deportiva de _____
C) Que está incluido en un Programa de Tecnificación Deportiva / Alto Rendimiento Deportivo ubicado en _____
D) Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.

5.- Relación de documentos.

A la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (indicar con x únicamente la que se adjunta con la solicitud):

- a) Fotocopia del DNI
 b) Certificado de empadronamiento (sólo en el caso de no ser nacido en el a provincia de alicante)
 c) Copia de la Licencia Federativa en vigor
 d) Informe Federativo o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva que le obliga a desplazarse desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo de la temporada deportiva 2021-2022.
 e) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios para nuevos participantes o cambios de cuenta bancaria).

El abajo firmante declara hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, lo firmo en _____ a ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESION DE SUBVENCIONES de la Convocatoria "Programa de Ayudas a Deportistas de Élite, anualidad 2021". La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una disposición legal aplicable al responsable del tratamiento. Solo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional"> Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es.



DEPORTES- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO. ANUALIDAD 2022. (PADDES 2022)

ANEXO II

(Modelo certificado)

D/Dña. _____ Secretario/a General de la Federación _____ con CIF _____ y sede en _____ Ciudad _____ C.P. _____

CERTIFICA QUE

DATOS DEL/ DE LA DEPORTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD QUE PRACTICA

Se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva que le ha obligado a desplazarse desde su lugar habitual de residencia al Centro de Alto Rendimiento ubicado en la localidad de _____ o Centro de Tecnificación ubicado en la localidad de _____ a lo largo de la temporada deportiva 2021-2022.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de 2022.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____."



Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL